ARTÍCULO VEINTICUATRO
SEGURIDAD Y SALUBRIDAD 7(g)

La Ciudad de El Paso y el Sindicato Local 51, Asociación Internacional de Bomberos de El Paso proponen diversas consecuencias si un bombero arroja análisis positivo de drogas. El uso de sustancias controladas por una persona a quien no se le hayan recetado lícitamente cumple con la definición de uso de drogas ilícitas. La condición de estar bajo la influencia en funciones será determinada por un Funcionario de Análisis Médico o profesionista facultativo de medicina sujeto al criterio del Jefe respecto de las circunstancias relevantes. Toda controversia relativa a disciplina aplicada en términos del presente Artículo se considerará agravio contractual, quedando sujeta al proceso de agravios del Artículo 26 del Convenio de Negociación Colectiva.

La Asociación de Bomberos propone las consecuencias a continuación si un bombero arroja análisis positivo de drogas:

> "Al bombero que arroje análisis positivo de drogas verificado y confirmado se le otorgará "segunda oportunidad" de rehabilitación.

En lugar de la propuesta de la Asociación de Bomberos como consecuencia de un análisis positivo de drogas, la Ciudad de El Paso recomienda la consecuencia a continuación:

> "Al bombero que arroje análisis positivo de drogas verificado y confirmado se le dará por terminada la relación laboral sujeto al derecho a recurrir ante árbitro ajeno."

¿Está usted a favor de la propuesta del Sindicato Local 51, Asociación Internacional de Bomberos de El Paso en lugar de la propuesta de la Ciudad?

El voto que "Sí" es a favor de la propuesta del Sindicato Local 51, Asociación Internacional de Bomberos de El Paso. El voto que "No" es a favor de la propuesta de la Ciudad.

_____ SÍ _____ NO